



INSTITUTO NACIONAL DE
COOPERATIVISMO
ÑOPYTYVÖKUAAREGUA
Yeta Remimoiimby

TETA REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
tehyguisa
mbie

MISIÓN: "Somos una entidad técnica de regulación y supervisión, que busca el desarrollo, estabilidad y correcto funcionamiento del sector cooperativo"
VISIÓN: "Ser reconocida como una entidad técnica en regulación y supervisión, a nivel nacional e internacional, que impulsa la estabilidad del sector cooperativo, con procesos estandarizados y gestión efectiva de sus recursos"

RESOLUCION N° 23.215/21

POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS ACTUALIZACIONES DE LAS POLITICAS DE GESTION DEL TALENTO HUMANO DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO (INCOOP), EN EL MARCO DE LA ADECUACION DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO A LA NUEVA NORMA DE REQUISITOS MINIMOS - MECIP:2015.

Asunción, 17 de Febrero de 2021

VISTO: Las disposiciones de la Ley N° 2157/03: "Que regula el funcionamiento del Instituto Nacional de Cooperativismo y establece su Carta Orgánica".-----

La Resolución CGR N° 0377/16: Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno- MECIP:2015, para todas las Instituciones Públicas del Paraguay.-----

La Resolución CGR N° 0147/19: Por la cual se aprueba la Matriz por Niveles de Madurez, a ser utilizada en la evaluación de la implementación de la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno MECIP:2015, en todas las Instituciones Públicas del Paraguay.-----

Las Políticas de Talento Humano, aprobadas en los Formatos 19 del MECIP 2008, en fecha 11/08/2014, que fueran diseñadas entonces conjuntamente por el Dpto. de Gestión de Recursos Humanos y la Coordinación del MECIP.-----

La Resolución INCOOP 21.432/2020 que aprueba las Políticas de Talento Humano, actualizadas al año 2020.-----

El Memorandum C.MECIP N° 007/2021 de la Coordinación del MECIP, a través del cual solicita la aprobación de las actualizaciones de las Políticas de Talento Humano del Instituto Nacional de Cooperativismo en el marco de la adecuación a los requisitos de la nueva Norma de Requisitos Mínimos (NRM) para un Sistema de Control Interno- MECIP:2015, y;

CONSIDERANDO: Que, en el Título V-Requisitos, Item 4-Política de Gestión del Talento Humano, del Manual de Implementación de la NRM se establece que la Institución debe asegurar que las Políticas de Talento Humano sean revisadas periódicamente, para asegurar que permanezcan pertinentes y apropiadas, y deben ser aprobadas por la Máxima Autoridad institucional, a través de un acto administrativo.-----

Que, la CGR en su Informe de Evaluación de la efectividad del Sistema de Control Interno del Instituto Nacional de Cooperativismo (Nota CGR N° 4748/19), ha observado el incumplimiento de este requerimiento del Manual de Implementación de la NRM-MECIP:2015, necesario para la adecuación a la misma, en el marco de la Resolución CGR 0377/16.-----

Que, la implementación de la Norma de Requisitos Mínimos para el Sistema de Control Interno - MECIP:2015, es impulsada por la Contraloría General de la República como una necesidad prioritaria para que los administradores cuenten con una herramienta cuyo



Instituto Nacional de
COOPERATIVISMO
ÑOPYTYVÖKUAREGUA
Yeta Remimoimby

■ TETA REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguái
tetãguera
mba'e

MISSION: "Somos una entidad técnica de regulación y supervisión, que busca el desarrollo, estabilidad y correcto funcionamiento del sector cooperativo"
VISION: "Ser reconocida como una entidad técnica en regulación y supervisión, a nivel nacional e internacional, que impulsa la estabilidad del sector cooperativo, con procesos estandarizados y gestión efectiva de sus recursos"

Que, el Instituto Nacional de Cooperativismo - INCOOP, a través de la Resolución INCOOP N° 14.638/16, ha ratificado la adopción del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay - MECIP.-----

Que, es necesario adoptar las medidas pertinentes para adecuar el Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP, a las exigencias y requisitos de la nueva Norma de Requisitos Mínimos-MECIP:2015.-----

Por tanto, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 2157/03, en sesión ordinaria de fecha de del 2021, asentada en Acta N° /2021, el

**CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO
RESUELVE:**

Art. 1° APROBAR las actualizaciones de la Políticas de Gestión del Talento Humano del Instituto Nacional de Cooperativismo (INCOOP), utilizando como herramienta de diseño el Formato N° 19 del MECIP, versión 2008, anexos a esta Resolución, en el marco de la adecuación del Sistema de Control Interno a la nueva Norma de Requisitos Minimos (NRM) - MECIP:2015.-----

Art. 2° DISPONER que las Políticas de Gestión del Talento Humano aprobadas sean revisadas y verificadas anualmente, conjuntamente por la Dirección de Talento Humano y la Coordinación del MECIP, al término de cada ejercicio fiscal, de modo a asegurar que las mismas permanezcan actualizadas y apropiadas.-----

Art. 3° ABROGAR la Resolución INCOOP 21.432/2020, que actualizaba las Políticas de Talento Humano al año 2020.-----

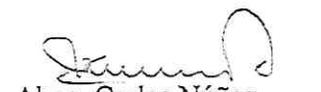
Art. 4° INSTRUMENTAR y refrendar la presente Resolución a través de la Presidencia del Instituto Nacional de Cooperativismo.-----

Art. 5° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.-----


Lic. Jorge Cruz Roa
MIEMBRO
CONSEJO DIRECTIVO


Lic. Marta Méndez de Bareiro
MIEMBRO
CONSEJO DIRECTIVO




Abog. Carlos Núñez
MIEMBRO
CONSEJO DIRECTIVO


Abog. Milton Maidana
MIEMBRO
CONSEJO DIRECTIVO


Lic. Pedro Elías Löblein Saucedo